



EDICTO No. 0063 - 2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 010-2019 presentado con ocasión del contrato en virtud de aporte No. 01-089-96, se ha proferido el Auto PARN 0285 de fecha trece (13) de febrero de 2019, el cual reza:

Que mediante radicado No. 20199030489172 de fecha 8 de febrero de 2019, el señor JOSE ALIRIO CUEVAS en calidad de Cotitular del contrato No. DL2-152, presenta solicitud de amparo administrativo, en contra del señor JOSE DANIEL VELANDIA señalando lo siguiente:

“Por medio del presente escrito, me permito solicitar en virtud de los artículos 306 a 316 del Código de Minas (Ley 685 de 2001), con el objeto que se tomen las medidas necesarias y se proceda con la suspensión de los trabajos mineros que en la actualidad viene realizando el señor JOSE DANIEL VELANDIA, dentro del área del contrato de concesión minera DL2-152 del cual el suscrito ostenta la condición de titular.

“(…).

Que una vez revisada la solicitud allegada, se puede evidenciar que se trata de un contrato de concesión y que efectivamente el querellante obra en calidad de titular del contrato, por lo tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día dieciocho (18) de marzo de 2019, a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor JOSE ALIRIO CUEVAS en la carrera 10 No. 3-47 Socha , teléfono: 3102192787 y a la parte querellada, el señor JOSE DANIEL VELANDIA, a través de aviso fijado en el lugar de los presuntos trabajos, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no menciona con exactitud la dirección del querellado.

Por lo tanto, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras. En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor (a) Alcalde (a) del Municipio de SOCOTA, Departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso respectivo en el lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación, en la vereda los Pinos del municipio de Socota.

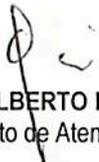


Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de SOCOTA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se requiere al querellante el señor JOSE ALIRIO CUEVAS, titular del contrato No. DL2-152, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de SOCOTA, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: el señor JOSE ALIRIO CUEVAS, titular minero dentro del contrato No. DL2-152, quien recibe notificación en la en la carrera 10 No. 3-47 Socha, teléfono: 3102192787 y QUERELLADO: JOSE DANIEL VELANDIA en la vereda los Pinos del municipio de Socota, en el sitio donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del catorce (14) de febrero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día quince (15) de febrero de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Helga Margarita Gomez Lora. / ABOGADA VSCSM PAR-NOBSA